

mf.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 142-2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 24 de mayo del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 123-2019-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 20 de mayo del 2019 y su proveído de fecha 21 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Tiene por objeto prestar en forma total o parcial servicios de saneamiento que comprenden la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de las localidades de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/50.01 de fecha 21 de enero del 2019, se aprueba la Directiva Nº 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante Directiva, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las fases del proceso presupuestario.

Que, el párrafo 4.1 del artículo 4º de la Directiva, establece que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; asimismo, dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, el párrafo 4.2 del artículo 4 de la Directiva, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o las responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Mantenimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, el párrafo 4.3 del artículo 4 de la Directiva, señala las acciones que desarrolla la Comisión bajo la supervisión del Titular de la Entidad.

Que, el párrafo 4.4 del artículo 4 de la Directiva, señala que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP, así como, con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP.

COM-PRO-PA
V°B°
V°B°
JEFE
V°B°
V°B°
Gerente General

Que, mediante Informe N° 123-2019-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 20 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial (e), Lic. Adm. Carlos Casalino Uribe, solicitó a la Gerencia General la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante proveído (de fecha 21 de mayo del 2019) inserto en el Informe N° 123-2019-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 20 de mayo del 2019, la Gerencia General dispuso: "OAJ. - Proceder".

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, con las visaciones del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, cuyos integrantes son los siguientes:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO |
|---|----------|-----------------|
| Lic. Adm. Carlos Roberto Casalino Uribe – Jefe Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial (e). | 21425065 | Presidente |
| CPC. Alberto Luis Pérez Chacaliza – Gerente de Administración y Finanzas. | 21429857 | Segundo Miembro |
| Ing. Marcial Aquiles Román Munive – Jefe Oficina de Estudios, Proyectos y Obras. | 21430440 | Tercer Miembro |
| Econ. Sonia Eliana Mendoza de Cornejo – Gerente Comercial. | 21413912 | Cuarto Miembro |
| Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera – Gerente de Operaciones. | 21450894 | Quinto Miembro |
| CPC. Celia Rosa Sulca Condori – Jefe Oficina de Recursos Humanos. | 21458081 | Sexto Miembro |
| Econ. María Rosario Pineda Morán – Jefe Oficina de Logística. | 21502151 | Séptimo Miembro |

ARTICULO SEGUNDO. – La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

- Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.

- b) Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- f) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) las cuales se orientan al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.
- g) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.
- j) Define la estructura funcional programática.
- k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, remitiendo como mínimo la información recogida en el Formato N° 1-GNyR - Modelo de Resumen Ejecutivo.

ARTICULO TERCERO. - La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A, culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP.

ARTICULO CUARTO. - Los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieron conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - Los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A, son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto

del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTICULO SEXTO. – Disponer que los órganos de la EPS EMAPICA S.A, brinden la información y documentación solicitada, y otorguen las facilidades que requiere la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A, para el adecuado cumplimiento de las acciones encomendadas en el marco de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO OCTAVO. - Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS EMAPICA S.A, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

